



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2025-MDP/OGGRH [43995 - 4]**

**VISTO:**

El 000012-2025-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [43995-3], de fecha 12 de marzo 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según documento del visto, se informa que el ex Servidor de Confianza Abog. Jose Alberto Garcia Baldera, ejerció el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 03 de enero del 2024 en mérito a la RRESOLUCION DE ALCALDIA N° 000023-2024-MDP/A [9097 - 2] y FE DE ERRATAS N° 000001-2024-MDP/A [9097 - 3], y con fecha de término 10 de febrero del 2025, conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2025-MDP/A [43995 - 2], habiendo laborado por un periodo de 01 año, 01 mes con 08 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex servidor de confianza le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por 01 año, 08 meses 08 días de servicios prestados al Estado; por el periodo laborado del 03 de enero 2024 al 10 de febrero del 2025, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP;

CLASIFICADORES DE GASTO					
Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	2.1.4.1.1.6		2.1.3.1.1.5		TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 1 mes con 08 días) / Afecto a descuento	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor	APORTES DE LEY		
			Del funcionario/servidor ONP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 6,854.44	S/ 5,963.37	S/ 891.08	S/ 216.68	S/ 7,071.12

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Otorgar a favor del ex servidor de confianza Abog. Jose Alberto Garcia Baldera, quien



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2025-MDP/OGGRH [43995 - 4]**

ejerció el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 03 de enero 2024 al 10 de febrero del 2025, por término de Contrato CAS por designación, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

<b>CLASIFICADORES DE GASTO</b>					
<b>Ingreso Mensual (100% Ley 29849)</b>	<b>2.1.4.1.1.6</b>		<b>2.1.3.1.1.5</b>		<b>TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b>
	<b>Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 1 mes con 08 días) / Afecto a descuento</b>	<b>Monto NETO a pagar al funcionario/servidor</b>	<b>APORTES DE LEY</b>		
			<b>Del funcionario/servidor ONP</b>	<b>Del empleador a Essalud</b>	
<b>S/ 6,200.00</b>	<b>S/ 6,854.44</b>	<b>S/ 5,963.37</b>	<b>S/ 891.08</b>	<b>S/ 216.68</b>	<b>S/ 7,071.12</b>

**ARTICULO 2.-** Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6- Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.15 Contribución EsSalud.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
**EDWARD CARDENAS DEL AGUILA**  
**JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
 Fecha y hora de proceso: 12/03/2025 - 15:42:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*